

Foro “Ambiente, Agua y Energía”

Memoria

El Chaco, 18 de agosto de 2006

Foro "Ambiente, Agua y Energía"
Memoria



Fundación Ecuatoriana de Estudios Ecológicos

EcoCiencia es una entidad científica ecuatoriana, privada y sin fines de lucro cuya misión es conservar la diversidad biológica mediante la investigación científica, la recuperación del conocimiento tradicional y la educación ambiental, impulsando formas de vida armoniosas entre el ser humano y la naturaleza.

Esta Memoria es un producto del Proyecto Fortalecimiento a Gobiernos Locales, financiado por la Fundación John D. & Catherine T. MacArthur.

Esta publicación ha sido posible gracias al aporte del Programa Parques en Peligro financiado por TNC y la Oficina de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID) a través de la donación No. EDG-A-00-001-00023-00. Las opiniones aquí expresadas pertenecen a los autores y no representan necesariamente las opiniones de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos o de The Nature Conservancy.

Este documento debe citarse de la siguiente manera:

EcoCiencia. 2006. Memoria del Foro: "Ambiente, Agua y Energía". Proyecto Fortalecimiento a Gobiernos Locales. Quito

Sistematización: Diego Yela
Edición: Víctor López A.
Coordinación General: Janett Ulloa
Diseño e impresión: Gráficas Ortega
Foto portada: Santiago Echeverría
Fotos contraportada: Carlos Murillo y Santiago Echeverría

Quito, Noviembre 2006
Francisco Salazar E14-34 y Av. La Corona
Casilla 17-12-257
Quito, Ecuador

goblocales@ecociencia.org
www.ecociencia.org

Exposición 4:

Contratos de concesiones en proyectos hidroeléctricos

Ing. Alonso Moreno
Consejo Nacional de Electricidad (CONELEC)

El Consejo Nacional de Electricidad (CONELEC) es la entidad del Estado que regula al sector eléctrico. Toda gestión que se haga o deje de hacer es responsabilidad del CONELEC. La misión del CONELEC es asegurar que el usuario reciba un servicio eléctrico eficiente, a precios justos y con una continuidad en el servicio. La visión del CONELEC es ser modelo de los organismos de regulación y de supervisión dentro del Estado.

En el organigrama simplificado del CONELEC, tenemos a la cabeza su Directorio, con siete miembros, de los cuales tres son representantes de la Presidencia de la República, su presidente, la dirección ejecutiva, varias direcciones técnicas y una Unidad de Gestión Ambiental (UGA). La UGA tiene en el sector eléctrico, a través de todos sus agentes y de las empresas que funcionan en el sector, la visión de ser el modelo de unidades ambientales a nivel nacional.

El CONELEC se rige por un marco legal para el desarrollo de proyectos, tanto de generación, transmisión y distribución, en las respectivas fases de construcción, operación, mantenimiento y retiro. En este marco normativo debemos señalar: la Constitución (CPE), los tratados internacionales (Estocolmo y Kyoto), la Ley del Régimen del Sector Eléctrico (LRSE), la Ley de Gestión Ambiental (LGA), la Ley de Constitución de Gravámenes y Derechos Concernientes a Obras de Electrificación.

Las regulaciones específicas son las que el CONELEC emite para diferentes tipos de actividades. Hay un reglamento para tarifas y para la actividad ambiental.

Las actividades de evaluación y control de la gestión ambiental que realiza el CONELEC, buscan que en los estudios de impacto ambiental (EIA) o en los documentos se potencien los impactos positivos que normalmente existen y se neutralicen los impactos negativos a través de los Planes de Manejo Ambiental (PMA), con programas de prevención, litigación, compensación y remediación.

Los proyectos que tienen una potencia mayor a un megavatio (Mw) deben presentar EIA, así como los proyectos de 1 a 10 Mw, que tienen una consi-

deración especial de tarifa. El grupo de proyectos que están entre 1 y 50 Mw, son los que tienen un certificado de permiso, que no es un contrato de concesión. Los proyectos que tienen contratos de concesión son los que tienen una potencia mayor a 50 Mw.

Hace unos pocos meses se expidió una regulación del CONELEC, donde todas las líneas de transmisión superiores a 40 Kw deben presentar un EIA. Para los objetivos y funciones del CONELEC, el área de gestión ambiental es un eje transversal, por lo que tiene un nivel jerárquico superior, tratando obviamente que esta actividad la transmitamos a todos los agentes del sector, para que ellos consideren la protección ambiental como una actividad importante y prioritaria en los diferentes proyectos.

Para lo que es el seguimiento de la actividad ambiental, tenemos un mecanismo de auditoras ambientales. Este no lo hacemos nosotros pero revisamos las auditorías y aceptamos auditorías tercerizadas. Lo mismo sucede con los PMA.

Veamos dos proyectos en operación. El primero es el proyecto hidroeléctrico Sibive en el cual el Municipio de Echeandía tuvo una activa participación. Este es un ejemplo de cómo puede intervenir un municipio o un gobierno seccional en la actividad eléctrica. Se lo hizo a través de un comité de monitoreo ambiental, creado antes de la iniciación del proyecto. Este comité de monitoreo, hacía un segui-

NORMATIVA

- CONSTITUCION (1998)
- LRSE (1996) Art. 3
- LGA (1999)
- LC.GRAVAMENES Y DERECHOS TOE (1977)
- RAAE (2001)
- TULAS (2003)

miento del cumplimiento del PMA. Hubo compromisos de la empresa con la comunidad que se llegaron a cumplir. El segundo pertenece al proyecto hidroeléctrico Abanico que está en operación cerca de la ciudad de Macas.

Estos dos proyectos tienen una estructura específica para medir el caudal ecológico. A través de un convenio con el CONELEC se llegó a un acuerdo para determinar exactamente el valor de dicho caudal. Esto es una constante en todos los proyectos hidroeléctricos, garantizando así la biófauna de un río.

A través de lo que dispone la Ley del Régimen del Sector Eléctrico (LRSE), existe un incentivo para que estos proyectos puedan realizarse con la prioridad para su despacho, a través de una tarifa especial. El CONELEC está empeñado en fomentar e impulsar estos proyectos. La regulación 0404 del CONELEC, prioriza estos tipos de proyectos que utilizan la biomasa como combustible, el gas, la generación eólica y solar y los proyectos hidroeléctricos menores al 10 Mw. Estos tienen preferencia de despacho y una tarifa especial.

La licencia ambiental como medida de acción responsable que ahora tiene el CONELEC desde el 28 de marzo del 2005 lleva un proceso que es la aprobación y revisión de Estudios de Impacto Ambiental (EIA).

En lo que se refiere a la participación ciudadana manifestábamos que ésta no ha sido tomada en cuenta, que los organismos seccionales no conocen de los proyectos y de las experiencias que tenemos.

Existen dos instancias de participación ciudadana. La primera es la presentación de los términos de referencia antes del estudio definitivo de impacto ambiental. Luego, cuando ya se ha realizado el estudio definitivo hay una segunda instancia de participación ciudadana. La población puede emitir sus criterios para estas instancias de participación. El dueño del proyecto debe hacer un proceso de difusión suficiente, para que la gente asista a las asambleas o las reuniones, ya con conocimiento de causa y puedan emitir sus observaciones.

El artículo 21 del Reglamento para actividades eléctricas es muy claro. Se deben incorporar los criterios de la ciudadanía siempre y cuando éstos sean técnica y ambientalmente favorables en beneficio del Proyecto. Desde las comunidades, muchas veces existen reclamos que no tienen nada que ver con el

estudio del impacto ambiental, ni con el proyecto. Éstas son obligaciones de los organismos seccionales. Los dueños de los proyectos tratan de llegar a un acuerdo con los organismos seccionales, para ver de qué manera colaboran o ayudan a solucionar dichos problemas.

El CONELEC se apoya en la colaboración de los municipios para el seguimiento, monitoreo y cumplimiento dentro de los PMA. En algunos casos se han hecho convenios para de alguna manera delegar o descentralizar nuestra actividad de control.

Con los organismos seccionales emitimos la licencia en todos los proyectos del sector eléctrico, con excepción de los que están en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP). En este aspecto estamos coordinando con el MAE.

El control y gestión de PCBS¹, es un asunto identificado en las empresas eléctricas. Solo los transformadores de potencia y distribución que son antiguos, tienen un contaminante dentro del aceite hidroeléctrico. Esto está ya en proceso y tenemos hasta el año 2025, por el compromiso con el protocolo de Kyoto, para eliminar estos transformadores.

En el marco legal que regula la inversión en el sector eléctrico, tenemos la ley de Promoción y Garantías de Inversiones. En el reglamento sustitutivo a la ley de garantías, los contratos de inversión que se suscriben entre el inversionista y el Estado, establece los precios de energía producidos por recursos energéticos no renovables. Este tiene una vigencia de doce años. Por ejemplo, para la generación eólica mantiene un precio de 31 centavos de dólar por Kw/ hora. Galápagos tiene un precio preferencial de 12 a 10 centavos, donde tenemos las foto-voltaicas, que tienen precios más caros y un costo más alto en biomasa y biogás. Ahí tenemos las pequeñas centrales hidroeléctricas de hasta 5 Mw con un precio de 5.8 centavos. Las que tienen de 5 hasta 10 Mw de 5 centavos, que es un precio garantizado para la venta de energía.

La inversión en generación es real y vale la pena como negocio rentable y tenemos que apoyarla. El desarrollo del país está basado en la generación eléctrica. Si no lo proyectamos, el país no puede avanzar. Pido a los presentes, a los concejales, a los alcaldes que apoyen la ejecución de proyectos en el área de la Amazonía. Tienen ustedes a disposición la página Web del CONELEC: www.conelec.gov.ec Gracias.

¹ Son materiales de aspecto y textura aceitosos. Es frecuente encontrarlos en equipos eléctricos viejos. Requieren de procesos altamente especializados para su adecuado manejo y destrucción. Son nocivos para la salud humana, por cuanto se absorben a través de la piel.